

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

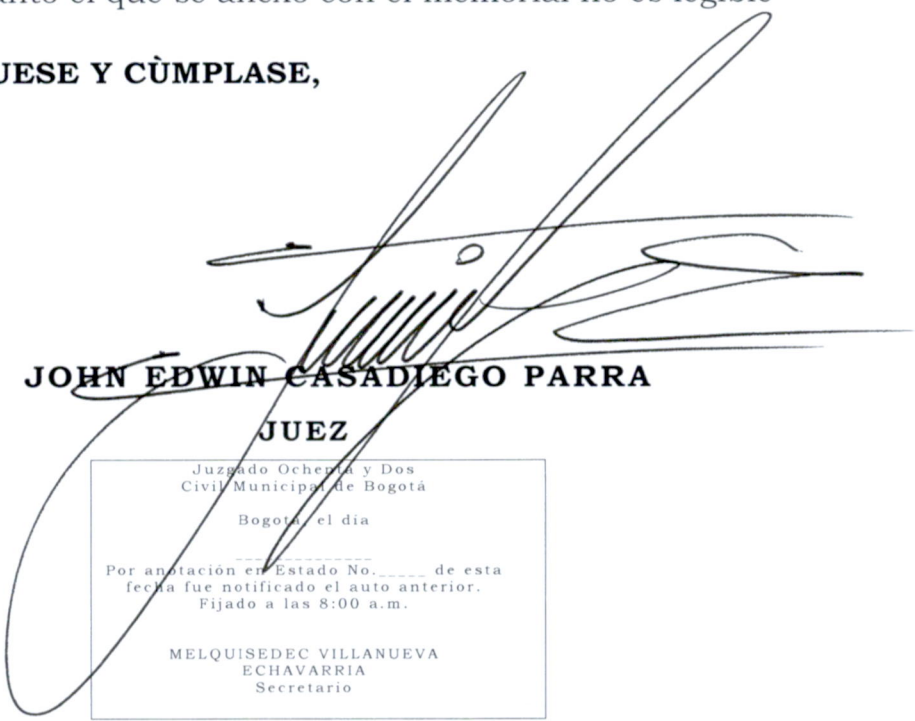
Bogotá D.C., 19 FEB 2021

Ref. 110014003082-2019-0653-00

Previo a aceptar la renuncia presentada por el apoderado judicial de la demandante en el escrito que antecede, el memorialista de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso remitiendo comunicación a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO LTDA., administrada por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S.

De otra parte, y previo a reconocer personería al abogado José Luis Ávila Forero, alléguese certificado de existencia y representación legal de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., por cuanto el que se anexó con el memorial no es legible

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario